DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDA/A

Acocro, 11 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDA/CM, de fecha 11/03/2024, que aprueba el "**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025, DEL DISTRITO DE ACOCRO**".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de laDescentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales estánobligados a promover la participación ciudadana enla formulación, debate y concertación de sus planesde desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.Para este efecto deberán garantizar el acceso detodos los ciudadanos a la información pública, con lasexcepciones que señala la ley, así como la conformacióny funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta,concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N.° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, que modifica algunos artículos de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica deMunicipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribucióndel alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada Ley incorpora el artículo 119-A, a la Ley N.° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentascuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local,tanto en los aspectos presupuestales, como también en losreferidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimodos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecuciónpresupuestal y examinar la perspectiva de la institución conproyección al cierre del año fiscal;

Es así que mediante Ordenanza Municipal N.° 001-2024-MDA/CM, se aprueba el "Reglamento para el Desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Acocro";

Que, en esa línea el Gerente Municipal, sustenta la propuesta de convocar al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Acocro;

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20°de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Acocro, conforme se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO (*)
	1. PREPARACION	
1.1.	Aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza. A través de la página web de la municipalidad y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	Hasta el 11/03/2024
1.2.	Convocatoria al Presupuesto Participativo 2025 A través de la página web de la municipalidad y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	14/03/2024 al 18/03/2024

1.3.	Identificación y registro de Agentes Participantes Anexo 2, 3 y 4 de la Ordenanza	19/03/2024 al 25/03/2024
1.4.	Publicación de la lista de Agentes Participantes	26/03/2024
2.	**FASE DE CONCERTACION**	
2.1.	Inauguración del Presupuesto Participativo 2025	03/04/2024
2.2.	**Taller de capacitación de agentes Participantes** 2.2.1 Rendición de cuentas 2024 2.2.2 Asignación de recursos 2025 para Proyectos de Inversión 2.2.3 Diagnóstico e identificación de problemas 2.2.4 Criterios de Priorización – Proyectos de Inversión (Invierte.pe)	03/04/2024
2.3.	Presentación de Proyectos de Inversión o idea de proyectos por los Agentes Participantes	03/04/2024
2.4.	Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión	03/04/2024 al 09/04/2024
2.5.	Publicación de resultados de la evaluación técnica	11/04/2024
3.	**FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**	
3.1.	Articulación de proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Hasta el 11/04/2024
4.	**FASE DE FORMALIZACION DE ACUERDOS**	
4.1.	**Taller de priorización de inversiones y/o proyectos de inversión**	11/04/2024
4.2.	**Formalización de acuerdos y compromisos** 4.2.1 Aprobación de inversiones y/o proyectos de inversión priorizados (Votación) 4.2.2 Elección del Comité de Vigilancia 2025 4.2.3 Suscripción de acta de acuerdos y compromisos del PP 2025 Reunión presencial o virtual	11/04/2024
4.3.	Formalización del documento del Proceso de Presupuesto Participativo 2025 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del Concejo Municipal	Según programación del Concejo Municipal

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, los procedimientos para la inscripción de participantes conforme a los artículos 11,12,13,14, y elAnexo 3 (ficha de inscripción) del Reglamento del **MARCO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ACOCRO.**

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a las unidades orgánicas respectivas, intervengan en el desarrollo Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025 y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, y demás asuntos respecto a la gestión municipal.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, al especialista de atención al ciudadano y gestión documentaria-secretario general, la publicación en la vitrina principal de la municipalidad y redes electrónicos del presente Decreto, así como, al responsable de comunicaciones Imagen Institucional, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en las redes sociales de la municipalidad.

Artículo Quinto. - ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de supublicación en la vitrina de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDÍA
Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE